

PARRAL, 09 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 0349

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONST. PASARELA JOSÉ MIGUEL CARRERA**".-
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento N° 1.327 de fecha 11 de Mayo de 2009.-
- 3).- Decreto Exento N° 1.463, de fecha 25 de Mayo de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 02 de Junio de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **MANUEL ALEJANDRO AGUIRRE PINILLA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **MANUEL ALEJANDRO AGUIRRE PINILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.615.541-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, el valor del presente contrato será de **Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (\$3.889.999.-)**, con Impuesto al Valor Agregado incluido.-
El pago se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local 2009.-

3.- ESTABLÉCESE, que no se considerarán anticipos al contratista.
Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en

4.- ESTABLECESE, que a contar de la fecha de la recepción del presente Decreto, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

5.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 114-05-05-028 "Construcción Pasarela J. M. Carrera", cuenta extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Rafael Urrutia Escobar
RAFAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Domitiano Bustamante
DOMITIANO BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

- IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCION
- 1.- OFICINA DE PARTES
 - 2.- DIRECCIÓN CONTROL
 - 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
 - 4.- DIRECCIÓN SECLAN
 - 5.- CARPETA SECLAN
 - 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
 - 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS
 - 8.- INTERESADO

CONTRATO AD - REFERENDUM



En Parral, Republica de Chile, a 02 de Junio de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte don **MANUEL ALEJANDRO AGUIRRE PINILLA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil quinientos cuarenta y uno guión cinco (13.615.541-5), domiciliado en calle Dieciocho Nº 1248 de esta ciudad de Parral; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **MANUEL ALEJANDRO AGUIRRE PINILLA**, el proyecto "**CONST. PASARELA JOSÉ MIGUEL CARRERA**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0. GENERALIDADES					
0.1	Permisos y Revisiones	gl	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
0.2	Ensayo de Materiales	gl	1,00	\$ 85.000	\$ 85.000
0.3	Aseo y Cuidado de la Obra	gl	1,00	\$ 60.000	\$ 60.000
0.4	Letrero de Obra	gl	1,00	\$ 32.000	\$ 32.000
0.5	Diseño de Ingeniería y planos	gl	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
1. OBRAS PROVISIONALES Y					
1/1	OBRAS PROVISIONALES				
1/1.1	Instalaciones Provisionales	gl	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
1/1.2	Despeje de Terreno	gl	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN					
2/1	Fundaciones	m3	5,00	\$ 65.000	\$ 325.000
2/1.2	Ø 8 mm. @ 20 cm.	kg	225	\$ 930	\$ 209.250
2/1.3	Ø 12 mm. @ 20 cm.	kg	125	\$ 930	\$ 116.250
2/1.4	Ø 16 mm. @ 20 cm.	Kg	50	\$ 930	\$ 46.500
2/2	Perfil 230 x 60 x 8 mm	Kg	600	\$ 1.146	\$ 687.600
2/2.1	Perno de Anclaje	U	16,00	\$ 3.000	\$ 48.000
2/3	Perfil 40 x 40 x 3 mm	Kg	293	\$ 952	\$ 278.936
2/4	Plancha Diamantadas	U	5,00	\$ 46.874	\$ 234.370
2/5	Barandas de Malla Acma	U	12,00	\$ 32.150	\$ 385.800
2/6	Soldaduras	gl	1,00	\$ 35.201	\$ 35.201
2/7	Pintura	gl	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000
SUBTOTAL					\$ 3.268.907
19%					\$ 621.092,33
TOTAL					\$ 3.889.999

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será de **Tres mil ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (\$3.889.999.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.-

El pago se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local 2009.-

CLÁUSULA CUARTA: No se considerarán anticipos al contratista. Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

CLÁUSULA QUINTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior al plazo de la obra más de 60 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo.- Esta boleta será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.-

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.-

Verificada la recepción provisorio de la obra sin observaciones por parte de la Comisión de Recepción o subsanadas las observaciones a satisfacción de la misma por parte del Contratista, éste deberá proceder al canje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por otra Boleta Bancaria o Vale Vista que garantice la Buena Ejecución de la Obra, que será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses.- Esta garantía será devuelta contra la Recepción Definitiva de la Obra.-

CLÁUSULA SEXTA: A contar de la fecha de entrega del terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.-

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.-

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

CLÁUSULA OCTAVA: La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas.- Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección. . . .

CLÁUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-




firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


MANUEL ALEJANDRO AGUIRRE PINILLA
C.N.I. N° 13.615.541-5




DON RAMÓN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

